

Bucaramanga

Señor:

**DENUNICANTE ANÓNIMO**

Correo: [josello334@gmail.com](mailto:josello334@gmail.com)

Floridablanca, Santander

**CDMB\_1782**

**01/03/2022**

**Asunto:** Respuesta oficio con radicado de entrada CDMB N° 711 del 24 de enero de 2021 con el fin de inspeccionar, verificar aislamientos, permisos, licencias y procesos de manejo ambiental en la granja Piscícola El Limoncito, ubicada en la vereda Helechales del Municipio de Floridablanca.

Cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informarle que el pasado 17 de febrero del año 2022, personal adscrito a la Coordinación de seguimiento para la sostenibilidad ambiental de la CDMB, realizó visita de inspección al predio Finca Limoncito propiedad del señor Rafael Uscagueti, con el fin de verificar los manejos adecuados de la actividad piscícola que allí se desarrolla; visita de la cual podemos informarle lo siguiente:

Se observó que los estanques de cría y levante de tilapia realiza recambio de agua que genera lodos producto de la materia orgánica que disponen de manera directa a la fuente más próxima o Río Frío, situación que está causando alteraciones en la calidad del recurso aguas abajo del cual pueden estar derivando otros usuarios para consumo humano.

Por lo tanto, se hace necesaria la implementación de un sistema de retención de los lodos y deshidratación de los mismos a través de lechos filtrantes que deberá implementar para que el material ya deshidratado sirva como insumo para proceso de compostaje y deje de verterse a la fuente hídrica.

De igual forma deberá radicar a la CDMB en cumplimiento al Decreto Único reglamentario 1076 de 2015, los documentos necesarios para tramitar la Concesión de agua para el desarrollo de la actividad piscícola, para lo cual esta Coordinación determina un plazo de 60 días calendario.

Una vez realizadas las adecuaciones, deberá informar a esta coordinación que ya se ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados en este oficio para la respectiva visita de verificación, so pena al incumplimiento de iniciar Proceso Sancionatorio de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2019.

Asimismo para el manejo adecuado de excretas de los caprinos, deberá adecuar la caseta de compostaje de acuerdo a condiciones técnicas establecidas, pues se observó que este proceso no obedece a las normas técnicas, como casetas que deberán estar integradas por cajoneras y enmalladas de piso a techo para evitar la presencia de gallinazos. Así como

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 7 970241 / E-mail: [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)



tampoco existe control y manejo de aguas lluvias, lo que ocasiona empozamientos y contaminación de las aguas por escorrentía que perjudican la cuenca Rio Frio.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, Coordinación de Seguimiento y Control para la Sostenibilidad al correo electrónico [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)

Cordialmente,

**DIEGO ARMANDO BARAJAS DÍAZ**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental- (E)

Proyectó	Carlos Arturo Gómez Mayorga	Contratista CDMB	
Revisó	Libia Gisela Farfán Melo	Funcionaria líder adscrita al seguimiento de/ PSM/.PUEAA PGIRS/Comité Aviar//Porcícolas Avícolas	
Reviso aspectos Jurídicos	Paola Guarín Carreño	Abogada - Grupo de Seguimiento para la Sostenibilidad	
Aprobó	Víctor Monsalve Moreno	Coordinador Grupo de Seguimiento para la Sostenibilidad	
Oficina responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		